

CONCELLO DE ARNOIA P3200400D

Outeiro Cruz, 14; 32417 Arnoia Telf.: 988486900 Fax: 988486901 Correo Electronico: info@arnoia.es

Rectificación errores materiales Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación de suministro mediante procedimiento abierto simplificado

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.

Expte.: PROYECTO DE "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARNOIA".

Asunto: Expediente para la contratación de suministro mediante procedimiento abierto simplificado

Con fecha 8 de julio último, se publica en el Perfil del Contratante de esta entidad y Plataforma de contratación del Estado los documentos para la licitación del suministro reseñado, así cono anuncio de la licitación.

Revisado el Pliego de Cláusulas administrativas particulares publicado, se observó el error en la transcripción de una de las cláusulas en el momento de su publicación.

Por lo tanto, ACORDÉ,

- 1.- Realizar una nueva publicación del Pliego con la redacción correcta, que afecta a la cláusula decimocuarta, apartado 6 de los criterios objetivos, que queda redactada del siguiente tenor literal:
 - 6. Mejoras propuestas (de 0 a 6 puntos), sin coste añadido para el ayuntamiento y con criterios evaluables automáticamente, otorgando hasta un máximo de 6 puntos repartidos de la siguiente manera: Se indicará en el Anexo III:
 - Índice de protección de las luminarias superior a IP65: 1 punto.
 - Luminarias con apertura mediante herramientas (lo que garantiza la permanencia de la estanqueidad durante toda la garantía de las luminarias): 2 puntos.
 - Nº de luminarias a mayores: 1 punto por cada 10 luminarias a suministrar, con un máximo de 3 puntos.



CONCELLO DE ARNOIA P3200400D

Outeiro Cruz, 14; 32417 Arnoia Telf.: 988486900 Fax: 988486901 Correo Electronico: <u>info@arnoia.es</u>

2.- Abrir un nuevo plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la presente corrección en el Perfil del Contratante de esta entidad y Plataforma de contratación del Estado, en el expediente abierto al efecto.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente, en Arnoia, a veintidos de julio de dos mil diecinueve, de lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

Fdo.: Rodrigo Aparicio Santamaría. Fdo.: Pablo Fernández Loureiro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.